

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGDN-2025-P-0313

FIJACIÓN: 13 de junio de 2025 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 27 de junio de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JL9-10591** se ha proferido la **Resolución GCT 210-2146 Del 04 de Enero de 2021** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. JL9-10591 respecto de los proponentes, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712,759 y CLAUDIA DEL ROCIO MEDINA LUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.994.515, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Continuar el trámite con el proponente NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.557.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712,759, CLAUDIA DEL ROCIO MEDINA LUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.994.515 y a NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.557, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss. del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada esta providencia, procédase a inactivar a PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.201.465, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712,759 y CLAUDIA DEL ROCIO MEDINA LUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.994.515 y devuélvase el expediente al Grupo


AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

de Contratación Minera para continuar el trámite con NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.557.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

Ana María González Borrero
ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO
Gerente de Contratación y Titulación

Aydee Peña Gutierrez

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES